JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	**Confiar Cooperativa Financiera**
Demandado	**Luz Mery Metaute Toro**
Radicado	**05001-40-03-013-2021-00971-00**
Auto	Sustanciación No. 1060
Asunto	Ordena oficiar

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante y con el fin de decretar medidas cautelares, se ordena oficiar a **Transunión**, para que informe sobre las cuentas bancarias vigentes de las que sea titular la demandada **Luz Mery Metaute Toro,** indicando las entidades bancarias y sus sucursales.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

P.Z.R.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 080 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 18 DE MAYO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JOHN FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bdfc1e2b1580cb8d418de0b9f798b9722cd756b49308bba198d535c5e6c308e2

Documento generado en 17/05/2022 10:28:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica